



Estimados asociados:

Nos acaban de comunicar desde el Área de Consumo del Ayuntamiento de Granada, que próximamente se va a iniciar una campaña de inspecciones a las autoescuelas de Granada. Cuando se firmó el convenio (septiembre de 2013), entre el Ayuntamiento y esta Asociación, os mandamos una circular informativa con los requisitos a cumplir, pero a continuación os recordamos con lo que debemos contar todas las Escuelas Particulares de Conductores:

- **LICENCIA DE APERTURA.** Emitida por el Ayuntamiento correspondiente.
La licencia deberá:
 - Estar expuesta al público
 - Constar la actividad de autoescuela
 - Constar como titular de la misma, el titular del establecimiento
- **LIBRO DE HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y CARTEL ANUNCIADOR DEL MISMO.** Decreto 72/2008 de 4 de marzo
- **EXHIBIR INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y TARIFAS.** Real Decreto 3423/2000 de 15 de diciembre
 - Deben exhibirse precios y tarifas de todos los servicios ofertados
 - En caso de aplicarse ofertas o promociones, deben establecerse en el mismo contrato cuáles son las mismas, que es lo que incluye o no la oferta y las tarifas aplicables cuando dejan de tener vigencia
 - Todas las tarifas deben tener el IVA incluido.
- **CONTRATO DE ENSEÑANZA.** Art. 42 RD 1295/2003, de 17 de octubre Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores.
 - Derechos y obligaciones autoescuela
 - Derechos y obligaciones alumno
 - Emisión y copia para el alumno
 - Condiciones de contratación conforme a la Ley
 - Referencia de la oferta contratada/condiciones
 - Tarifas aplicables en caso de dejar de estar vigente la oferta.



En cualquier caso, el contrato debe ser claro y no contener cláusulas abusivas o que causen indefensión al alumno. **En la página web de la Asociación, tenéis el contrato tipo.**

- **RECIBO DE ENTREGAS A CUENTA**

- Datos alumno
- Datos autoescuela
- Concepto/fecha y firma

Otros:

- **AUTORIZACIÓN DE APERTURA.** Art. 20 RD 1295/2003, 17 de octubre Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores. Emitida por la Dirección General de Tráfico:

- Exhibición copia lugar accesible y visible
- Denominación de la autoescuela
- DOMICILIO (coincidente con el de la licencia)
- Nº inscripción registro (contraseña provincia/orrelativo)
- Titular
- Profesores
- Clases de permisos
- Vehículos adscritos
- Matriz/secciones
- Curso de Mercancías Peligrosas
- CAP
- Otros cursos autorizados

- **REGISTRO DE ALUMNOS.** Art. 39 RD 1295/2003, 17 de octubre Reglamento Regulador Escuelas Particulares de Conductores

- Hojas numeradas, diligenciadas y selladas por tráfico
- Número y fecha de inscripción
- Nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento



- Clases de permisos que posee y a que aspira
- Fecha de inicio y fin de la enseñanza
- Resultado final obtenido

- **FACTURA**

- Numeración
- Datos autoescuela
- Datos alumnos
- Enseñanza impartida, ofertas, clases prácticas, teóricas, dº examen (conceptos)
- Precio
- Desglose impuestos

Toda esta información podéis consultarla en la página web de la Asociación www.autoescuelasdegranada.com en el apartado de *Portada y Convenios*

Un saludo. El Presidente

Jose Blas Valero Megías